

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2093-2023

Con fecha 11-07-2023 10:10:14 hrs, el titular INVERSIONES VFR I SPA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: MELT PIZZAS SUCURSAL BILBAO
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-044-2023
Resolución aprueba PdC: 3 / 2023
Fecha resolución aprobatoria: 01-06-2023
Fecha generación PdC electrónico: 16-06-2023
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 20-07-2023
Fiscal instructor: MARÍA PAZ CORDOVA VICTORERO

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2093-2023
Fecha de envío reporte: 11-07-2023 10:09:51
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	11-07-2023	Reportada	
	Acción 2	11-07-2023	Reportada	
	Acción 3	11-07-2023	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 06-07-2023 , y la fecha real de término es: 07-07-2023.
	Acción 4	11-07-2023	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 20-06-2023 , y la fecha real de término es: 28-06-2023.
	Acción 5	11-07-2023	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 23 de febrero de 2020, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 49 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición interna con ventana abierta y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
Fecha Inicio:	06-06-2023
Fecha Término:	20-07-2023
Comentarios:	Se implementó una barrera acústica entre el 10 y el 11 de marzo de 2023, consistente en paneles acústicos modulares SPM microperforado 1000/6050 de alta densidad 50mm y que asegurará el cumplimiento del DS 38/2011. Se acompañan ficha técnica y factura.

5.1.1.1. Conclusiones Finales

La acción ha sido ejecutada exitosamente, ya que la barrera acústica ha sido implementada y se encuentra plenamente operativa.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	11-07-2023 - Id Reporte: SPDC-2092-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se implementó una barrera acústica entre el 10 y el 11 de marzo de 2023, consistente en paneles acústicos modulares SPM microperforado 1000/6050 de alta densidad 50mm.
Fecha Inicio Efectivo:	10-03-2023
Fecha Término Efectivo:	11-03-2023



Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Fotografía de barrera acústica consistente en paneles acústicos modulares SPM microperforado 1000/6050 de alta densidad 50mm.
Medios de Verificación:	- Foto 2 nueva pantalla acústica (Acción N° 1 PDC).jpg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Otras medidas.
Fecha Inicio:	06-06-2023
Fecha Término:	20-07-2023
Comentarios:	Existe una salida de aire (Vex) de dimensiones 40x40 cm. Ésta se orientaba hacia el Este y será reorientada hacia el norte (Av. Francisco Bilbao) para disminuir la emisión de ruido en dirección al área residencial de Av. Eliecer Parada, donde se encuentra el denunciante y el área residencial. Esto se llevará a cabo durante la semana del 20 de marzo de 2023. Se acompaña fotografía de situación actual y se acompañará fotografía de situación modificada dentro del mes de marzo de 2023, como medio de verificación.

5.1.2.1. Conclusiones Finales

La acción ha sido implementada exitosamente, produciéndose el cambio en la orientación de la salida de aire (Vex) de dimensiones 40x40 cm, la cual anteriormente se orientaba hacia el Este y fue reorientada hacia el Norte (Av. Francisco Bilbao) para disminuir la emisión de ruido asociado.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	11-07-2023 - Id Reporte: SPDC-2092-2023
----------------	---



Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Fotografía que da cuenta del cambio en la orientación de la salida de aire (Vex) de dimensiones 40x40 cm. Ésta se orientaba hacia el Este y será reorientada hacia el norte (Av. Francisco Bilbao) para disminuir la emisión de ruido en dirección al área residencial de Av. Eliecer Parada, donde se encuentra el denunciante y el área residencial. Esto se llevó a cabo durante marzo de 2023.
Fecha Inicio Efectivo:	20-03-2023
Fecha Término Efectivo:	24-03-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Fotografía que da cuenta de cambio de orientación de salida de aire para disminuir emisión de ruidos.
Medios de Verificación:	- Foto ducto aire 2.jpg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
-------------------	---



Acción:	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha Inicio:	06-06-2023
Fecha Término:	06-07-2023
Comentarios:	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>

5.1.3.1. Conclusiones Finales

La acción ha sido implementada con éxito, ya que una ETFA practicó la medición resultando positivamente, en cumplimiento del D.S. 38/2011 MMA.



ATENCIÓN: La acción 3 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 06-07-2023, y la fecha real de término es: 07-07-2023.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	11-07-2023 - Id Reporte: SPDC-2092-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	La ETFA Acustec practicó la medición el día miércoles 28 de junio de 2023. Atendido que el receptor no permitió la medición desde su domicilio, de forma de replicar la medición que dio origen al procedimiento sancionatorio, es que se buscó un punto equivalente que resultó ser a nivel divisorio de los sitios, lo que resulta en una condición más desfavorable por su mayor cercanía con las fuentes de ruido. Aun así, el resultado de la medición fue positivo, cumpliéndose con el D.S. 38/2011 MMA.
Fecha Inicio Efectivo:	28-06-2023
Fecha Término Efectivo:	07-07-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informe de medición de ETFA Acustec.
Medios de Verificación:	- Cotización Acustec 22 febrero 2023.pdf - REP_INS N°099582023_Jun2023_vA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.



- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Análisis

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Ex. SMA N° 166/2018.
Fecha Inicio:	06-06-2023
Fecha Término:	20-06-2023
Comentarios:	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

5.1.4.1. Conclusiones Finales



El PDC fue debidamente cargado en el SPDC.

ATENCIÓN: La acción 4 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 20-06-2023, y la fecha real de término es: 28-06-2023.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	11-07-2023 - Id Reporte: SPDC-2092-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Con fecha 29 de junio de 2023 se recibió un correo electrónico proveniente de la SMA que valida el PDC cargado al SPDC dentro del plazo de 10 días desde su aprobación/notificación.
Fecha Inicio Efectivo:	16-06-2023
Fecha Término Efectivo:	28-06-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	"Se comunica que el titular INVERSIONES VFR I SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-044-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2023, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento".
Medios de Verificación:	- CVPDC-1702.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
-------------------	---



Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	06-07-2023
Fecha Término:	20-07-2023
Comentarios:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

5.1.5.1. Conclusiones Finales

Se cargó debidamente el Reporte Final en el SPDC, incluyendo todos los medios de verificación.

5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	11-07-2023 - Id Reporte: SPDC-2092-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se acompaña Reporte final que consolida y sistematiza todas las acciones del PDC, incluyendo sus medios de verificación, en un solo documento.
Fecha Inicio Efectivo:	28-06-2023
Fecha Término Efectivo:	10-07-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Reporte Final que cumple con lo establecido en el PDC, DS 30/2012 y Res. Ex. N° 166/2018.
Medios de Verificación:	- Reporte Final.pdf



Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medidas de control de ruido	Análisis



Fecha: 11-07-2023 10:10



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

